



Resolución Ministerial

Nº 0778-2021-IN

Lima, 22 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 573-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001377-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta LIM 21/167-PGI/pvi de fecha 8 de setiembre de 2021, la Jefatura de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para el Perú, Bolivia y Ecuador, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillce, para que participe, en calidad de docente, en el “Taller de Estándares Internacionales de Uso de la Fuerza Aplicados al Mantenimiento del Orden Público”, a llevarse a cabo del 27 al 29 de setiembre de 2021, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, con Informe N° 044-REGIÓN POLICIAL LIMA/DIVSEESP-ÁREA DE INSTRUCCIÓN de fecha 10 de setiembre de 2021, la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillce, como docente en el “Taller de Estándares Internacionales de Uso de la Fuerza Aplicados al Mantenimiento del Orden Público”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 91-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 16 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillce, del 26 de setiembre al 1 de octubre de 2021, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para que participe como docente en el “Taller de Estándares Internacionales de Uso de la Fuerza Aplicados al Mantenimiento del Orden Público”, considerando que dicha participación es importante, toda vez que el personal designado representará a la Policía Nacional del Perú a nivel internacional, lo cual permitirá intercambiar conocimientos en materia de uso de la fuerza policial, así como en acciones de mantenimiento y restablecimiento del orden interno, fortaleciendo las relaciones de cooperación policial con su similar de la República del Ecuador.

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el

Comité Internacional de la Cruz Roja, conforme se precisa en la Carta LIM 21/167-PGI/pvi, antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillcce, del 26 de setiembre al 1 de octubre de 2021, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para que participe como docente en el “Taller de Estándares Internacionales de Uso de la Fuerza Aplicados al Mantenimiento del Orden Público”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillcce, del 26 de setiembre al 1 de octubre de 2021, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior